

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

**247**

*Resolución de la directora general de Función Pública por la cual se citan a plazo las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo n.º 283/2024, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears Sala del Contencioso Administrativo*

#### Hechos

1. El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canals y Puertos ha ampliado el recurso contencioso-administrativo, actuaciones n.º 283/2024, que se ha seguido por los trámites del procedimiento ordinario, ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares Sala de lo contencioso administrativo, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno del 1 de agosto de 2025 mediante el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El 8 de enero de 2026, tuvo entrada en el registro de la Consellería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares Sala del contencioso administrativo, por la cual se requería la remisión del expediente administrativo.

#### Fomento de derecho

El artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1º octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicta la siguiente

#### Resolución

1. Citar las personas interesadas en la ampliación del recurso contencioso-administrativo n.º 283/2024 que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares Sala Contenciosa Administrativo, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días contadores a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerlos ninguna notificación.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (8 de enero de 2026)

**La directora general de Función Pública**  
Mª Violeta Rodríguez Martínez

